

**CONCRECIÓN CURRICULAR**  
**SECUNDARIA Y BACHILLERATO**



**IES JOSÉ MANZANO**  
**DON BENITO**

## Índice

1. Adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
2. Criterios generales para la concreción del horario y el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y su alumnado.
3. Decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la adquisición y el desarrollo de competencias.
4. Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto en cualquier tipo de soporte.
5. Directrices sobre evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con la normativa vigente.
6. Mecanismos de información a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje y la evaluación de los alumnos, así como el procedimiento por el que se garantiza el derecho al alumnado a una evaluación objetiva.
7. Medidas de atención a la diversidad del alumnado, entre ellas, la configuración, en su caso, de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
8. Planes previstos para el alumnado que promocione con materias con evaluación negativa o permanezca un año más en el mismo curso.
9. Plan de lectura y de utilización de las TIC's.
10. Criterios generales para la elaboración de los planes de atención a la diversidad, orientación y acción tutorial.
11. Directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
12. Orientaciones generales para integrar de un modo efectivo en el currículo la educación en valores y los elementos transversales.
13. Proyecto bilingüe.

## Introducción

El Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su Artículo 5 que los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, incluirán en su proyecto educativo, tal y como se establece en el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la **concreción y el desarrollo del currículo** para ajustarlo a las características propias del centro y de su alumnado.

La **concreción curricular** que realice el claustro de profesores deberá servir para orientar, cohesionar y articular la intervención educativa, así como para incentivar la innovación y la transformación de la acción didáctica en los centros.

La concreción curricular de cada etapa contendrá al menos los siguientes apartados:

- a. La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- b. Los criterios generales para la concreción del horario y el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y su alumnado.
- c. Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la adquisición y desarrollo de las competencias.
- d. Los criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto en cualquier tipo de soporte.
- e. Las directrices sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con la normativa vigente.
- f. Los mecanismos de información a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje y la evaluación de los alumnos, así como el procedimiento por el que se garantiza el derecho del alumnado a una evaluación objetiva.
- g. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado, entre ellas la configuración, en su caso, de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- h. Los planes previstos para el alumnado que promocione con materias con evaluación negativa o permanezca un año más en el mismo curso.
- i. El plan de lectura y de utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- j. Los criterios generales para la elaboración de los planes de atención a la diversidad, orientación y acción tutorial.
- k. Las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas.
- l. Las orientaciones generales para integrar de un modo efectivo en el currículo la educación en valores y los elementos transversales.
- m. El proyecto bilingüe.

A partir de la concreción curricular establecida en el proyecto educativo, se elaborarán las programaciones didácticas y las programaciones de aula, guardando la debida coherencia y continuidad entre estos documentos programáticos.

El presente documento ha sido elaborado por el Claustro de profesores a través de sus representantes en la Comisión de Coordinación Pedagógica teniendo en cuenta la normativa legal vigente.

La propuesta curricular será informada por el Consejo Escolar y aprobada por el Claustro de profesores.

### **Normativa**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 4/2011, de 7 de marzo, de educación de Extremadura.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Art. 5).
- Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.
- Instrucción nº 20/2017, de 1 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Educación, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2017-18 en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

## **1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.**

- **Enseñanza Secundaria Obligatoria**

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la Educación Primaria, la educación básica.

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que el alumnado adquiera las competencias clave que le permitan desarrollar un juicio crítico y responsable para poder participar de forma activa y autónoma en la sociedad democrática de la que forma parte, ejercer de modo efectivo sus derechos y obligaciones y colaborar en el desarrollo de la sociedad. A este fin, habrá de adquirir los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar hábitos de lectura, de estudio y de trabajo; prepararse para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, así como formarse para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Según el *DECRETO 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura*, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres como valores comunes de una sociedad plural, y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas de aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para adquirir, con sentido crítico, nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la

comunicación. Valorar la necesidad del uso seguro y responsable de las tecnologías digitales, cuidando de gestionar bien la propia identidad digital y el respeto a la de los otros.

- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura e historia propias y las de otros, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

- **Bachillerato**

Según establece el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el Bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y comprende dos cursos académicos. El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar al alumnado la formación, la madurez intelectual y humana, los conocimientos y las habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa tiene como finalidad capacitar al alumnado para acceder a la educación superior.

Según el *DECRETO 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura*, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a. Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española y por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- b. Consolidar una madurez personal y social que le permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar un espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c. Fomentar, mediante la coeducación, la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes -en particular la violencia contra la mujer- e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- f. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación, valorando la necesidad del uso seguro y responsable de las tecnologías digitales, gestionando con cuidado la propia identidad digital y respetando la de los otros.
- g. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución, así como el patrimonio natural, cultural, histórico y artístico de España y, de forma especial, el de Extremadura. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- h. Acceder a los conocimientos científicos, matemáticos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- i. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- j. Afianzar el espíritu emprendedor y el respeto al trabajador con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- k. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- l. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- m. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
- n. Fomentar hábitos de vida saludable y actitudes responsables en el cuidado del medio natural, social y cultural.

- **Adecuación al Contexto socioeconómico y cultural**

El I.E.S. "José Manzano" es un centro que está ubicado en la Calle Fuente de los Barros, S/N, dentro del denominado barrio de San Isidro de Don Benito, que se ha convertido en los últimos años en una zona de expansión urbanística de la localidad y se ha consolidado como un lugar de asentamiento de familias con un mayor nivel socioeconómico y cultural, aunque el centro sigue recibiendo alumnos de otros distritos de la ciudad con un perfil socioeconómico bajo. Hay además un reducido grupo de alumnos procedentes de otras localidades, que hacen uso diario del servicio de transporte.

Los padres y madres tienen edades comprendidas entre los 35 y 45 años. Mayoritariamente las profesiones de los padres son las de obreros de las distintas ramas (construcción, hostelería, metal, mecánica, etc., agricultores y autónomos, y en los últimos años ha crecido el número de funcionarios.

En cuanto al nivel de estudios de los padres, la mayor parte de padres y madres tienen estudios secundarios, algunos poseen estudios de bachillerato y FP y los menos cuentan con estudios universitarios.

Nuestro centro trabajará especialmente en todos aquellos objetivos referidos al respeto, a la interculturalidad, a la atención a la diversidad tanto en carencias como en altas capacidades, a la formación en valores y al conocimiento y conservación de nuestro patrimonio cultural.

Asimismo, se priorizará el trabajo encaminado a la valoración de la práctica habitual y sistemática de actividades físicas como medio para mejorar las condiciones de salud y calidad de vida, así como al conocimiento y consolidación de hábitos saludables (higiénicos, alimenticios, etc.).

## **2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y SU ALUMNADO.**

- **Horario**

La jornada escolar comprende desde las 8'30 hasta las 14'30 horas, dividida en seis períodos lectivos con una duración de 55 minutos cada uno y dos recreos de quince minutos. El horario es el siguiente:

- 1ª Sesión: 08:30 a 09:25
- 2ª Sesión: 09:25 a 10:20
- 1º RECREO: 10:20 a 10:35
- 3ª Sesión: 10:35 a 11:30
- 4ª Sesión: 11:30 a 12:25
- 2º RECREO: 12:25 a 12:40
- 5ª Sesión: 12:40 a 13:35
- 6ª Sesión: 13:35 a 14:30

El inicio de cada una de las sesiones, así como la salida al recreo y su final, y el final de la jornada, será indicado por un solo toque de timbre, debiendo los alumnos deberán permanecer en el aula durante el cambio de clases hasta la llegada del profesor siguiente o proceder con diligencia al cambio de aula si éste estuviera indicado en su horario.

Los martes se amplía el horario en un período más, hasta las 15,25 horas, con el fin de que puedan reunirse todos los miembros de la Familia Profesional de Sanidad.

- **Desarrollo del Currículo**

El horario semanal de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato es el que viene establecido en los Anexos VIII y IX, respectivamente, del *DECRETO 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Según el Decreto 98/2016 en ambas etapas se favorece el ejercicio efectivo de la autonomía pedagógica de los centros educativos brindándoles la posibilidad de ofrecer una **materia propia**, previa autorización, **dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.**

En nuestro Instituto la oferta de materias propias se limita al 3º curso de la ESO, con las siguientes asignaturas:

- **Educación ambiental**
- **Taller de artesanía, diseño y reciclaje**
- **Taller de teatro**

Por otro lado, según el Decreto 98/2016, los Centros podrán elaborar itinerarios para orientar al alumnado en la elección de materias, ya sean troncales de opción, específicas o de libre configuración autonómica, a fin de contribuir de manera más individualizada a las necesidades, expectativas e intereses del alumnado.

Actualmente nuestro centro oferta unos itinerarios abiertos sin más limitación que el número mínimo de alumnos que exige la normativa.

### **3. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS.**

La metodología didáctica deberá tener en cuenta el contexto y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado; será fundamentalmente activa y participativa y tratará de implicar también, en lo posible, a las familias; favorecerá la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados; estimulará el compromiso del alumno con su aprendizaje desde la motivación intrínseca, la responsabilidad y el deseo de aprender; asimismo, potenciará el trabajo individual y cooperativo en el aula, donde el rol del docente ha de ser el de guía y facilitador del proceso educativo.

Se potenciará el trabajo en equipo del profesorado en favor de un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a un grupo de alumnos.

Se cuidará especialmente que en el desarrollo del currículo exista una interrelación de los aprendizajes, tanto al interior de cada materia como interdisciplinariamente. Asimismo, debe haber coherencia entre los procedimientos realmente empleados para el aprendizaje y los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación.

Se procurará el desarrollo de las inteligencias múltiples desde todas las materias y para todo el alumnado, dando oportunidades para que cada alumno pueda poner de relieve y potenciar aquellas inteligencias donde muestre una mayor capacidad. En este sentido, se dedicará una especial atención al desarrollo de la inteligencia emocional para promover un clima de aula y de centro que favorezca el equilibrio personal y unas relaciones sociales armónicas.

La metodología didáctica estará al servicio de un aprendizaje funcional y verdaderamente significativo que fomente el aprendizaje por descubrimiento, el pensamiento eficaz -que se reclama de la planificación y el razonamiento-, la preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana, la aplicación de lo aprendido en diferentes contextos, reales o simulados, y la mejora en la capacidad de seguir aprendiendo. Para ello resultan idóneos los proyectos de trabajo y las tareas competenciales.

En este sentido, el profesorado facilitará, especialmente en la etapa de Bachillerato, la realización por el alumnado de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinarios y otros de naturaleza análoga que podrían implicar a uno o varios departamentos de coordinación didáctica; en este tipo de trabajos se encarecerá la importancia del respeto a la ética académica y se penalizará cualquier plagio o proceder fraudulento.

En relación directa con la heterogeneidad del grupo de alumnos se incentivarán métodos como la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias clave de una manera comprensiva y significativa que permitan al alumnado transferir los aprendizajes a su vida diaria.

Las competencias clave son un elemento fundamental del currículo a la hora de determinar los aprendizajes que se consideran imprescindibles para el alumnado en favor de su realización y desarrollo personal, así como para su participación activa como ciudadano en los ámbitos interpersonal, social y laboral.

Atendiendo a la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, fija en su artículo 2.2 las competencias que el alumnado deberá haber adquirido al final de la enseñanza básica. Son estas:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

Para una efectiva adquisición de las competencias, los centros educativos llevarán a cabo procesos de enseñanza y aprendizaje que traten de un modo integrado e integral las diferentes competencias; favorecerán una metodología didáctica competencial que vertebré tanto la actividad propiamente docente como las actividades complementarias y extraescolares, en el contexto de aprendizajes formales, no formales e informales; potenciarán la motivación intrínseca y el aprendizaje autónomo y autorregulado. Todo ello, en favor del desarrollo integral del alumnado.

Especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de tener que trabajarlas todas y desde todas las asignaturas, se potenciará el desarrollo de las competencias lingüística y matemática.

Serán los estándares de aprendizaje evaluables, como elementos con mayor concreción, observables y objetivamente mensurables, los que, puestos en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

La descripción de las relaciones entre las competencias, por un lado, y los contenidos y criterios de evaluación, por otro, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato se regirán por lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero

(BOE núm. 25, de 29 de enero), de conformidad con la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.7 de la citada orden, todas las materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes materias que se relacionan con una misma competencia dará lugar al perfil de esa competencia. La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

#### **4. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE.**

Se entiende por materiales curriculares aquellos materiales que profesorado y alumno utilizan en los centros educativos para el desarrollo y aplicación del currículo de las enseñanzas escolares de régimen general tanto en soporte tradicional como en soporte electrónico o cualquier otro.

- **Características de los materiales curriculares.**

- Los materiales curriculares han de ser variados y flexibles, reflejarán y fomentarán en sus textos, imágenes y enlaces o vínculos, el respeto a los principios y valores, libertades, derechos y deberes constitucionales y han de contemplar la dimensión cultural de nuestra sociedad.
- Reconocerán el igual valor de hombres y mujeres y se elaborarán a partir de presupuestos no discriminatorios para las mujeres. Asimismo deberán fomentar el respeto en la igualdad de derechos y obligaciones, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los materiales tendrán como referente las áreas y asignaturas del currículo de las distintas etapas.
- Los materiales curriculares de carácter interactivo deberán ser materiales multiplataforma que funcionen bajo entorno Linux y en red.

- **Procedimiento de selección.**

La Comisión de Coordinación Pedagógica, y, en su defecto, el Claustro, a propuesta de los Departamentos Didácticos, elegirán los materiales curriculares.

El Consejo Escolar velará especialmente para que los materiales seleccionados no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

Una vez aprobados los materiales curriculares se expondrá la relación en el tablón de anuncios y, en su caso, pagina web de los centros docentes. La publicación de los materiales se realizará el día 30 de junio.

Dicha relación incluirá: **área o asignatura, título, autor, editorial, año de publicación, ISBN y curso escolar en el que fue aprobado por el centro.**

- **Vigencia de los libros de texto y materiales curriculares.**

La normativa que regula la supervisión y selección de los libros de texto y material escolar es la siguiente:

- **Decreto 143/2005 de 7 de junio** por el que se crea y regula el registro, la supervisión y la selección de materiales curriculares para las enseñanzas escolares de régimen general en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 14/06/2005)
- **Decreto 186/2012 de 7 de septiembre** por el que se modifica el Decreto 143/2005 de 7 de junio por el que se crea y regula el registro, la supervisión y la selección de materiales curriculares para las enseñanzas escolares de régimen general en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE 13/09/2012)

Por tanto, teniendo en cuenta esta legislación, con carácter general, los libros de texto y materiales curriculares adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante **un período mínimo de seis años**, salvo que concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de adquirir los materiales a consecuencia de la falta de distribución.
- Cambios producidos por la evolución científica que alteren considerablemente el contenido de los mismos.

Las solicitudes de sustitución, debidamente justificadas, se presentarán por el centro educativo una vez adoptada la correspondiente decisión por el órgano competente para la selección de los materiales, con el informe favorable del Consejo Escolar del Centro, en la Dirección Provincial de educación correspondiente, antes de la finalización del plazo de vigencia. La Dirección Provincial a la vista del informe de la Inspección de educación, dictará la oportuna resolución en un plazo de veinte días hábiles.

- **Banco de libros**

Todos los años la Consejería de Educación publica una Orden que regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.

Con ella se pretende:

- a) Dotar progresivamente a los centros de libros de texto.
- b) Propiciar el ajuste entre los materiales del centro y las necesidades del alumnado.
- c) Promover la propiedad social.
- d) Desarrollar hábitos de cuidado y respeto en el uso de materiales escolares.

Para la determinación del alumnado usuario de libros de texto, los Consejos Escolares de los centros solicitantes utilizarán los siguientes criterios:

- Pertener a familia numerosa, legalmente reconocida.
- Pertener a familias cuya renta familiar no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican cada año en la Orden.

Asimismo, los centros educativos, una vez cubiertas las necesidades del alumnado becario, siempre que existan libros sobrantes, podrán distribuirlos entre el resto del alumnado que haya formulado solicitud, sin que esta circunstancia le otorgue derecho a tener la condición de becario en posteriores convocatorias. En este caso, el préstamo se adjudicará por orden inverso a la magnitud de la renta familiar de las familias solicitantes, de manera prorrateada.

El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos, en buen estado, al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado. En caso de que el alumno no devuelva algún libro o no reponga los libros extraviados, será penalizado al curso siguiente detrayéndole tantos libros como no hubiera devuelto al lote que le correspondiera.

## **5. DIRECTRICES SOBRE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.**

Con carácter general, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que se llevará a cabo en cada uno de los cursos de la etapa será continua, a través de la observación y el seguimiento sistemáticos, para valorar, desde su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, aptitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, su evolución y adoptar en cualquier momento del curso las medidas de refuerzo pertinentes; tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo al proporcionar información al profesorado, al alumnado y a las familias, y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato, el profesorado realizará de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

No obstante esta evaluación diferenciada, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, tomando en cuenta, desde todas y cada una de las asignaturas, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el correspondiente desarrollo de las competencias.

Los referentes para comprobar el grado de adquisición y desarrollo de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica serán los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en el currículo de la etapa.

A fin de facilitar las tareas de seguimiento y evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, el profesorado que imparte docencia en un mismo grupo de alumnos se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre, de acuerdo con lo que se establezca en el proyecto educativo y en la Programación General Anual del centro docente.

El equipo docente, constituido por el conjunto de profesores que atiende a cada grupo de alumnos, coordinado por el tutor —que actuará, a la vez, como presidente y secretario del órgano— y asesorado, en su caso, por el orientador del centro docente, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y — en aquello que proceda, según la etapa educativa de que se trate—, en la adopción de las decisiones que resulten del mismo, según lo que normativamente establezca la Administración educativa.

A este respecto, en la etapa de Bachillerato, aunque la evaluación no revista prescriptivamente un carácter integrador, el equipo docente valorará la evolución del alumno en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato.

Asimismo, el profesor de cada materia del Bachillerato decidirá en la evaluación final de curso ordinaria y, si es el caso, en la extraordinaria, si el alumno ha logrado los objetivos y alcanzado el adecuado grado de adquisición y desarrollo de las competencias correspondientes.

- **Evaluación Inicial.**

Al comienzo de la Educación Secundaria Obligatoria, en las fechas establecidas en la Programación General Anual del centro, el profesorado realizará al alumnado una evaluación inicial para reconocer y tratar las dificultades de aprendizaje. Esta evaluación inicial se realizará a partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado que se haya realizado al finalizar la etapa de Educación Primaria sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, de los objetivos y de las competencias.

Para el resto de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, la evaluación inicial se realizará a partir de los informes de la evaluación final del curso anterior.

Asimismo, el profesorado y el Departamento de Orientación del centro docente realizarán una evaluación inicial al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español, bien por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, con el fin de valorar su competencia curricular.

- **Sesiones de Evaluación.**

Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente para valorar tanto el aprendizaje de cada estudiante como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje.

En determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos/as representantes de los grupos para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al alumnado de dichos grupos, según lo que establezca el proyecto educativo del centro docente.

El equipo docente del grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre en cada curso de la etapa, de acuerdo con lo que se establezca en el proyecto educativo y en la programación general anual del centro docente.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados, los acuerdos adoptados, detallando, en su caso, aquellos que se refieran a la promoción y/o titulación en Educación Secundaria Obligatoria del alumnado, las medidas de refuerzo o de adaptación curricular y la propuesta de incorporación a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento o a un ciclo de formación profesional básica.

Asimismo, se recogerá la información que se acuerde transmitir al alumno/a y a sus padres o tutores legales.

- **Evaluación final de curso.**

La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final de curso ordinaria, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo.

Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias o ámbitos, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria tras la realización de la convocatoria de pruebas extraordinarias. Las sesiones de evaluación final de curso extraordinaria se llevarán a cabo antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y extraordinarias, el equipo docente adoptará la decisión de promoción o permanencia. Para ello, habrá de tener en cuenta la situación académica y personal del alumno/a y del curso realizado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en su **concreción curricular.**

En las sesiones de evaluación final de curso ordinaria y extraordinaria, también se cumplimentarán las actas de evaluación final de curso que se establecen. Posteriormente, se registrarán las calificaciones finales de curso y demás decisiones en el expediente académico y en el historial académico. Asimismo, se trasladarán al consejo orientador las decisiones finales y propuestas de itinerarios formativos.

La calificación final de la Educación Secundaria Obligatoria se registrará en el expediente académico y en el historial académico.

- **Pruebas extraordinarias.**

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias o ámbitos con evaluación negativa en la evaluación final ordinaria, los centros docentes organizarán las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos, en los primeros días del mes de septiembre, antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor/a de cada materia o ámbito

elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno/a, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro, en las respectivas programaciones docentes y, en su caso, en el programa de refuerzo.

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etc.), de acuerdo con lo establecido en la programación docente y, en su caso, en el programa de refuerzo, y versarán sobre los aspectos o partes recogidas en la programación. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

Tras la celebración de las pruebas extraordinarias, se celebrará la sesión de evaluación final extraordinaria.

- **Titulación Enseñanza Secundaria Obligatoria**

El Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, que regula las condiciones para obtener los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, introduce modificaciones en lo relativo a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estas modificaciones tienen principalmente que ver con la capacidad del equipo docente para valorar de forma global si el alumno ha adquirido las competencias correspondientes y alcanzado los objetivos de la etapa, en orden a realizar la propuesta de título cuando el alumno no ha superado todas las materias.

El Servicio de Ordenación Académica y Planificación de centros educativos y el Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación, de la Secretaría General de Educación, emitió con fecha de 22 de junio de 2017 una **Nota informativa sobre las condiciones para la propuesta y obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**, en la que establece las siguientes precisiones: **Primera**) "La evaluación positiva en todas la materias de la etapa, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, es una condición necesaria pero no suficiente para obtener el título; **Tercera**: "Siempre y cuando el equipo docente, atendiendo a criterios establecidos normativamente, considere expresamente que el alumno reúne ya en la convocatoria ordinaria las condiciones para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se cerrará su proceso de evaluación, no teniendo que acudir a la convocatoria extraordinaria".

En esta línea, la Comisión de Coordinación Pedagógica añade un criterio a las precisiones anteriores:

- El alumno que ha suspendido una o dos materias por abandono de alguna de ellas o de las dos, no titulará en junio y tendrá que acudir a la convocatoria extraordinaria de septiembre.
- El alumno que ha suspendido una o dos materias, pero que no ha abandonado ninguna de ellas, se considera que reúne las condiciones para obtener su título en la convocatoria ordinaria sin necesidad de acudir a la convocatoria extraordinaria de septiembre. Esto permite al alumno titular en junio y poder optar al proceso de admisión de Formación Profesional.

- **Matrícula de Honor**

De acuerdo con el Decreto 98/2016, de 5 de julio, la Consejería competente en materia de educación, en su propósito de mejorar la calidad educativa y aumentar el rendimiento del alumnado, podrá regular las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento del esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, asimismo, regulará las condiciones y el procedimiento para que los centros docentes puedan otorgar una **Matrícula de Honor** al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente al finalizar la etapa de Bachillerato.

En la Comisión de Coordinación Pedagógica del día 12 de junio de 2017 se aprobaron los siguientes criterios de desempate en las Matriculas de Honor para los alumnos de **Bachillerato**:

- 1º criterio: Nota media de 2º de Bachillerato;
- 2º criterio: Mejor nota media en la troncales generales incluida la troncal general de modalidad;
- 3º criterio: Mejor nota media en la segunda evaluación de 2º de bachillerato;
- 4º criterio: Sorteo público ante los alumnos y sus representantes legales.

## **6. MECANISMOS DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE GARANTIZA EL DERECHO AL ALUMNADO A UNA EVALUACIÓN OBJETIVA.**

- **Información sobre los resultados de la evaluación al alumnado y a los padres.**

El tutor/a, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada alumno/a y a los padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación, de acuerdo con los modelos establecidos por el centro.

De acuerdo con el Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, el tutor/a mantendrá una relación fluida y continua con padres o tutores legales del alumnado, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos/as o tutelados/as, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional, según se establece en el artículo 4.1 d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

Asimismo, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro, y tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos/as o tutelados/as, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro.

Los padres o tutores legales del alumno/a, en el caso de que sea menor de edad, o el mismo alumno/a si es mayor de edad, podrán pedir al profesor/a correspondiente una copia de los exámenes previa solicitud por escrito dirigida al director. Una vez recibidas las copias, firmarán un documento en el que se haga constar que han recibido el material solicitado.

En el informe o boletín de la evaluación final de curso se incluirán al menos los siguientes aspectos: las calificaciones obtenidas en las distintas materias, la promoción o no al curso siguiente y las medidas de apoyo adoptadas, si las hubiere, para la consecución de los aprendizajes en cada materia.

- **Evaluación según criterios objetivos.**

De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura los alumnos deben tener garantías de una evaluación objetiva.

Para favorecer y garantizar el efectivo cumplimiento del derecho que asiste al alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, los centros docentes, al inicio de cada curso escolar, darán a conocer al alumnado y a sus familias o representantes legales la información esencial sobre los estándares mínimos de aprendizaje, los criterios de evaluación, los estándares de aprendizaje evaluables, los procedimientos e instrumentos de evaluación y recuperación, los criterios de calificación necesarios para obtener una evaluación positiva en las distintas materias que integran el currículo, así como los criterios de promoción y titulación que establezca el proyecto educativo, respetando siempre la normativa básica sobre evaluación.

Además de otros medios de difusión que se consideren oportunos, esta información se hará pública al comienzo de cada curso escolar en la página web del centro o, en su defecto, en el tablón de anuncios.

Asimismo, cualquier alumno, así como, si este fuera menor de edad, su padre, su madre o sus tutores legales, podrán solicitar del profesorado cuantas aclaraciones y revisiones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como formular por escrito reclamaciones, tanto referidas a las calificaciones finales obtenidas como a las decisiones de promoción o titulación de ellas derivadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Además, en los términos que reglamentariamente se determine por parte de la Consejería con competencias en materia de educación y con fundamento normativo en el artículo 105 b) de la Constitución española y en los artículos 35 a) y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación, pruebas escritas y demás documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados, pudiendo obtener -solo en tanto que interesados legítimos y únicamente en el curso del expediente administrativo que se derive de una reclamación oficial sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso- copia de los mismos, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

- **Procedimiento de reclamación en el centro docente.**

Los alumnos/as o sus padres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen

sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción que se hubiera adoptado, el alumno/a o sus padres o tutores legales podrán presentar reclamación por escrito ante el director/a del centro docente en el **plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.**

Estas reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente;
- inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente;
- incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente;
- incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

La reclamación será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor/a.

Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesor tutor/a, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma ha sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes, que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al director del centro el mismo día de su elaboración.

En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) adecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.

- b) adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- c) correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores que los completan, establecidos en la programación docente.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación.

En dicha reunión, se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la reunión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al director al término de la sesión.

Si, tras el proceso de reclamación en el centro, procediera la modificación de alguna calificación final o decisión de promoción o de titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Secretario/a del centro docente anotará en las actas de evaluación la oportuna diligencia, que será visada por el Director/a.

Contra la resolución del director cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

## **7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTRE ELLAS, LA CONFIGURACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.**

- **Medidas Ordinarias**

Son aquellas medidas que faciliten la adecuación del currículo común al contexto sociocultural del centro y a las características del alumnado y que no suponen alteración significativa de los elementos que lo integran. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, motivaciones, intereses, estrategias, estilos y ritmos de aprendizaje y situaciones socioculturales, y están destinadas a facilitar *al alumnado en general* la consecución de los objetivos y competencias establecidas en las diferentes enseñanzas, y son:

- **Ajustes de los procesos de enseñanza-aprendizaje.** Estos ajustes se concretan en:
  1. Adecuación de las programaciones didácticas, en sus distintos elementos, a las características de los grupos de alumnos y alumnas de un curso determinado.
  2. Adecuaciones metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera dirigidas al alumnado con discapacidad y especialmente a aquel que presenta dificultades en su expresión oral.
  3. Agrupamientos flexibles y desdoblamientos de grupos que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos y alumnas.
  4. Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- **Refuerzo educativo:** en grupos ordinarios con objeto de mejorar las competencias del alumnado.
- **Programas de apoyo y plan de recuperación:** para el alumnado que promociona con aprendizajes no alcanzados y para el alumnado que permanece un año más en el mismo curso respectivamente.
- **Permanencia de un año más en el mismo curso:** repetición de curso una vez agotadas el resto de medidas ordinarias, teniendo en cuenta que se podrán repetir todos los cursos, una sola vez y máximo dos veces en secundaria.
- **Materias optativas de refuerzo:** son materias de oferta obligatoria para los alumnos de 1º y 2º de ESO que presenten dificultades en las áreas instrumentales básicas de lengua y matemáticas; en este caso, para estos alumnos no se determinaría cursar 2ª lengua extranjera sino alguna de las materias optativas de refuerzo, que son, “Refuerzo de matemáticas” y “Refuerzo de lengua”.
- **Programa IMPULSA:** Es un programa de refuerzo educativo incluido dentro de las acciones de mejora del éxito educativo y prevención del abandono escolar temprano cuyo objetivo principal es favorecer la transición del alumnado desde la etapa de educación primaria a la de secundaria obligatoria. Las finalidades básicas del programa son la mejora de las competencias básicas relacionadas con los aprendizajes instrumentales y la adquisición de hábitos de organización del trabajo y aprendizaje autónomo, que incidan en el logro de los objetivos de la etapa. Se

desarrolla en horario escolar y los destinatarios del programa son IES e IESOS que impartan 1º de ESO.

- **Medidas Extraordinarias**

Son todas aquellas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dichas medidas suponen modificaciones significativas del currículo común y pueden conllevar cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en la modalidad de escolarización.

Se adoptarán cuando las medidas ordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades educativas específicas del alumnado, y son:

- **Adaptaciones curriculares significativas:** Son aquellas que afectan, en su totalidad o en alguno de ellos, a los elementos que integran el currículo: objetivos, competencias, contenidos, metodología didáctica, estándares y resultados de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de las enseñanzas y etapas educativas, pues requieren la eliminación y/o incorporación de aquellos más adecuados a las necesidades del alumnado. Dichas adaptaciones *sólo podrán implementarse con los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales*, previa evaluación psicopedagógica, y se llevarán a cabo buscando el máximo desarrollo posible de las competencias establecidas para las distintas enseñanzas y etapas educativas. Tendrá la consideración de alumno o alumna con *necesidades educativas especiales* aquel que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivados de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- **Apoyo educativo:** Las adaptaciones curriculares van a conllevar la intervención de maestros especialistas en PT y AL que van a proporcionar apoyo educativo a los acneae, con prioridad para los acnee.
- **Adaptaciones de acceso al currículo:** Suponen la provisión o adaptación de recursos y/o medios técnicos que garanticen que los alumnos y alumnas que lo precisen puedan acceder al currículo. Podrán realizarse adaptaciones al currículo para todos aquellos alumnos y alumnas cuya condición de discapacidad esté debidamente acreditada. Estas adaptaciones suponen también la Intervención con carácter imprescindible de personal no docente especializado para el acceso al currículo para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales que no tengan autonomía debido a su discapacidad.
- **Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento:** Se oferta en la etapa de Educación Secundaria y va dirigido preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo con el objetivo de que, a través de adaptaciones metodológicas, los alumnos puedan alcanzar el título de la ESO.

## **8. PLANES PREVISTOS PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE CON MATERIAS CON EVALUACIÓN NEGATIVA O PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.**

### **Enseñanza Secundaria Obligatoria**

- **Alumnos con materias pendientes**

Se establecen los siguientes criterios generales para la evaluación y recuperación de aquellos alumnos que promocionen con materias con evaluación negativa:

1. Los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias deberán **matricularse de las materias no superadas**, seguirán los programas de refuerzo o las medidas de recuperación que establezcan los departamentos de coordinación didáctica y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas o medidas
2. Los alumnos que se incorporen a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento **no tendrán que recuperar** las materias en las que hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, salvo los que se incorporen al segundo año del programa, que tendrán que recuperar las materias no incluidas en los ámbitos en las que hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores de la educación secundaria obligatoria.
3. Las medidas educativas para el alumnado que ha promocionado de curso con materias pendientes del curso anterior aparecerán recogidas en las correspondientes programaciones didácticas, serán explicadas a los alumnos afectados al final del curso, orientando sus trabajos durante el verano y al comienzo de cada curso, y consistirán en ejercicios o tareas para realizar en casa, con un seguimiento específico a través de las pruebas ordinarias para el curso al que han promocionado.
4. En los casos en que sea necesario llevar a cabo adaptaciones curriculares significativas; éstas serán individualizadas y por escrito, con conocimiento por parte del tutor, que será el encargado de recogerlas.
5. Al principio de curso los departamentos determinarán el proceso de recuperación de materias pendientes y lo facilitarán al tutor de pendientes o en su defecto a jefatura de estudios. El profesor tutor de pendientes, o en su defecto jefatura de estudios informarán de las materias pendientes personalmente a cada alumno, así como del procedimiento para superarlas.

6. La atención y el seguimiento de este alumnado corresponde al profesor de la materia del curso al que ha promocionado, si se trata de una materia que se imparte en ese nivel. En caso contrario, corresponde al Jefe del Departamento.
7. En las sesiones de evaluación de cada trimestre los tutores recabarán información sobre la evolución de los alumnos en las materias pendientes a fin de detectar posibles riesgos de descuido o de abandono. Para ello cada departamento facilitará al equipo docente correspondiente información sobre el seguimiento de estas materias, que posteriormente se trasladará a las familias.

- **Alumnos que no promocionan**

La repetición será una medida que se adoptará solamente cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo previstas para superar las dificultades de aprendizaje del alumno.

El alumno que no promocioe y deba permanecer un año más en el mismo curso seguirá un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o en cuarto cursos, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, la Consejería competente en materia de educación establecerá medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de estas medidas se revisará de forma periódica y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales, a través del consejo orientador, la incorporación de un alumno a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de este decreto, o a un ciclo de Formación Profesional Básica, cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje y siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

- **Bachillerato**

El alumnado promocionará de primero a segundo curso de Bachillerato cuando haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

En todo caso, deberá matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Los alumnos con materias pendientes de 1º cuyo horario de 2º se lo permita, asistirán a las clases de 1º y serán evaluados en igualdad de condiciones que los demás alumnos. En los casos en los que, por motivo de la organización del centro, el alumnado de segundo curso no pueda asistir a la clase de la materia de primero, el departamento de coordinación didáctica correspondiente propondrá al alumno un plan de trabajo con expresión de los estándares mínimos de aprendizaje exigibles y las actividades recomendadas, y programará pruebas parciales y finales de evaluación de la materia.

Al término del primer curso de Bachillerato, los alumnos que promocionen a segundo curso teniendo pendiente de superación alguna de las materias específicas de elección de primer curso podrán optar por recuperarla (en la forma y en los términos que el centro tenga establecidos en su proyecto educativo) o por cursar cualquier otra materia del mismo bloque.

## **9. PLAN DE LECTURA Y DE UTILIZACIÓN DE LAS TICS.**

Según la Normativa vigente en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias clave de una manera comprensiva y significativa que permitan al alumnado transferir los aprendizajes a su vida diaria y, en particular, se fomentarán la correcta expresión tanto oral como escrita en todas las asignaturas y el uso de las matemáticas.

Con el fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias que, en conjunto, **no será inferior a una hora semanal en cada grupo.**

Por ello, cada Departamento tiene recogidas en su Programación Didáctica las medidas para dedicar un tiempo a la lectura:

- **Biología/Geología:** La comprensión lectora y la expresión oral y escrita se incorporan principalmente a través de los enunciados de los ejercicios y/o con la dedicación al final de cada unidad didáctica de un tiempo a la lectura de un tema relacionado con la ciencia en el que los alumnos terminan resumiendo oralmente y por escrito las conclusiones de lo leído.
- **Educación Física:** Las características propias de esta materia (instalaciones, carácter fundamentalmente práctico,...) dificulta la realización de este tipo de actividades. Por eso, desde el área de Educación Física trabajaremos el fomento de la lectura mediante la realización de trabajos que requieran una búsqueda selectiva de información y su posterior exposición oral en el aula. En algunos casos esto se acompañará con la lectura de los apuntes por parte de los alumnos.
- **Educación Plástica y Visual:** Se realizará la lectura en voz alta de las actividades que se propone y realizan a diario.
- **Filosofía:** La asignatura de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos sólo dispone de una sesión semanal, por lo cual la lectura debe ser un acto del grupo. Por ello, los textos sobre los que se trabaja se leerán en voz alta por un alumno mientras sus compañeros siguen la lectura. Se procurará que todos los alumnos lean en voz alta a lo largo del curso.  
cada clase.
- **Física y Química:** La comprensión lectora y la expresión oral y escrita se incorporan principalmente a través de los enunciados de los ejercicios y/o con la dedicación al final de cada unidad didáctica de un tiempo a la lectura de un tema relacionado con la ciencia en el que los alumnos terminan resumiendo oralmente y por escrito las conclusiones de lo leído.

- **Francés:** Entre los diferentes usos de esta práctica cotidiana reseñaremos: 1) Lectura individualizada de diálogos y fragmentos (de mayor o menor extensión) de aspectos relacionados con los temas de la Unidades Didácticas. 2) Lectura individualizada de los ejercicios. Los alumnos tienen que comprender el significado de lo que se les pide. 3) Lectura individualizada en voz alta con el fin de corregir los sonidos mal pronunciados y mejorar el ritmo y la entonación. 4) Lectura colectiva en voz alta (a veces al unísono de la reproducción de grabaciones) con el fin de adquirir o mejorar el ritmo y la entonación. Los alumnos más aventajados, de acuerdo con el tratamiento de la diversidad, leen libros de lectura adaptados al su nivel sobre los que hacen resúmenes y responde a preguntas esclarecedoras de la comprensión.
- **Geografía-Historia:** El Departamento de Geografía e Historia ha establecido un libro de lectura obligatorio por nivel educativo. Además se realizará lectura diaria de textos relacionados con el tema; lectura comprensiva a través de comentarios de textos. Asimismo se establecen quince minutos semanales en la última sesión horaria.
- **Inglés:** Se dedicarán 10 minutos, al comienzo de cada sesión, a la lectura comprensiva de un texto. Se realizará la comprensión lectora a partir de preguntas directas hechas por el profesor y se responderá a preguntas por escrito del texto. También se realizarán actividades de rellenar huecos de comprensión relacionados con los textos leídos. Se harán pequeños resúmenes (orales o escritos) sobre las lecturas realizadas.
- **Latín:** Se utilizará la lectura como recurso didáctico en la tarea de aula. En Cultura Clásica de 3º ESO se dedicarán quince minutos a la lectura de textos seleccionados de mitos. En 4º ESO se dedicarán quince minutos a la lectura de textos seleccionados de obras literarias.
- **Lengua:** Dado el carácter de la asignatura, la lectura diaria por parte de los alumnos está garantizada. Se establecen una serie de lecturas obligatorias para cada uno de los niveles educativos, de las cuales se realizara un examen escrito para comprobar su comprensión. Asimismo se establece la lectura obligatoria de 10 minutos diarios de distintos tipos de textos en cada uno de los cursos. Los textos elegidos pueden ser: fragmentos de obras literarias, textos periodísticos, textos comprensivos que viene al comienzo de cada tema, etc.
- **Matemáticas:** Una vez a la semana los alumnos leerán un texto de contenido matemático (historia de las matemáticas, definiciones teóricas, prensa con contenido matemático, relatos matemáticos, etc.). Diariamente se realizará la lectura de los problemas y contenidos teóricos que se vayan a tratar en dicha clase.
- **Música:** En el área de Música el tiempo dedicado a la lectura en cada sesión queda garantizado al desarrollar la diversidad de actividades y será flexible en función de las mismas. En las actividades de canto se llevará a cabo una lectura previa de la

canción. En las actividades de lenguaje musical y cultura se exigirá la lectura previa de los diferentes temas a abordar desde el desarrollo de las unidades didácticas. Se llevarán a cabo otras lecturas complementarias y de ampliación para abordar determinados hechos musicales que en muchas ocasiones estarán relacionados con temas transversales y la interdisciplinariedad. Por otra parte, la práctica instrumental exige la lectura de partituras.

- **Tecnología:** Con carácter general, se comenzará cada unidad haciendo una lectura comprensiva y comentada de la introducción que se hace de la correspondiente unidad en el libro de texto del alumno. Por otra parte, la Tecnología contribuye a la mejora del nivel de rendimiento lector del alumno mediante la realización de diferentes cuestionarios o test con el uso del ordenador de forma habitual a lo largo del curso. En la realización de estos test, relacionados con los distintos contenidos del área, es especialmente importante la lectura y comprensión de las preguntas y de las respuestas múltiples que se ofrecen. Al finalizar cada test el alumno recibe información sobre el número de aciertos así como del tiempo empleado.

En cuanto a las **tecnologías de la información y la comunicación**, además de contenido específico de determinadas materias, se trabajarán en todas ellas a lo largo de las etapas a través de una serie de actuaciones.

- **Actuaciones previstas para la dinamización del Centro, de los recursos y materiales y para la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación en las distintas áreas y materias.**

Este curso escolar en cuanto a la dotación de ordenadores es parecida a la de final del curso anterior, salvo en lo relativo a las actualizaciones del sistema operativo de los distintos ordenadores del I.E.S. basados en el sistema operativo LINUX.

Dado que disponemos de tres tipos diferentes de pizarras digitales, se dispone de tres software diferentes para su manejo.

Dado el recorte en los ingresos para el funcionamiento del I.E.S., nos podemos ver con problemas a la hora de reponer los materiales defectuosos que vayan surgiendo a lo largo del curso, como ratones, teclados, cpu, etc (en las aulas de los ciclos formativos, informática y tecnología), por lo que se ruega al profesorado que haga hincapié a los alumnos en el uso responsable de los distintos medios informáticos de los que disponemos.

Los alumnos del 1º y 2º de E.S.O. seguirán utilizando los portátiles del curso anterior que están ubicados en sus aulas, mientras que para el resto se dispone de ordenadores portátiles en la biblioteca y en el salón de actos.

También se dispone de los ordenadores del aula de informática y de tecnología que serán usados prioritariamente para las materias relacionadas con ellas y para bachillerato.

El aula de informática también podrá ser utilizada en las horas que esté libre, previa petición, para otras materias y siempre que se haga un uso responsable para evitar desperfectos.

Cada uno de los portátiles de 1º y 2º de E.S.O. está personalizado con una pegatina con el nombre del alumno y su foto y son gestionados desde el ordenador del profesor mediante la aplicación AULALINEX-portátiles. La conexión a Internet de los portátiles se realizará mediante conexión wi-fi y se activará a través de la aplicación ControlWifi.

Los ordenadores portátiles de la biblioteca y salón de actos se conectarán a internet mediante wifi para lo cual se dispone de un punto wifi en cada una de las salas. A estos puntos wifi solo podrán conectarse los portátiles para evitar el colapso de del dispositivo por exceso en el número de dispositivos.

El profesorado que quiera que los alumnos utilicen en algún momento los ordenadores portátiles tienen que solicitar en conserjería la llave del armario y devolverla una vez terminada la clase, una vez que los portátiles hayan queda guardados en él.

Los ordenadores de los alumnos del aula de informática son independientes de los ordenadores del profesor (el servidor de aula y el dedicado a la pizarra digital), con el fin de poder dar correctamente las materias de informática.

En este curso se seguirá por parte de los alumnos responsables de aula, administradora informática, coordinador TIC y jefatura de estudios, con el control del deterioro del material informático por causas de indisciplina (rotura de ratones, teclados, etc) y por otra el uso de los programas adecuados para cada una de las materias y el control de lo que hace en cada momento el alumno dentro del aula.

En este sentido se continúa con la experiencia de cursos anteriores con la forma de poder abordar los posibles desperfectos realizados voluntariamente por parte de algunos alumnos, y se sigue manteniendo la idea de que lo más efectivo es que el que rompe voluntariamente, debe pagar los desperfectos. Para un mayor control de los posibles deterioros, se va nombrar (de forma voluntaria) a dos alumnos por clase que se encargarán de comunicar todos los desperfectos que ocurran en el equipamiento informático de sus clases.

Para concienciar a los alumnos y a los padres de la necesidad de conservar en buen estado el material, se tienen las siguientes normas:

Cada alumno será responsable del ordenador que utiliza. Si se produce algún desperfecto (producido por un mal uso del equipo) pagará los gastos de reparación del equipo informático, siempre y cuando no aparezca el autor del desperfecto. Si no es posible adjudicar a nadie la responsabilidad del deterioro, lo pagará toda la clase.

No podrán cambiarse los ordenadores de sitios, ya que están numerados para una fácil identificación.

Al finalizar la clase, el profesor cerrará su sesión, pero sin apagar el ordenador, para que el profesor siguiente pueda acceder lo más rápidamente y poder utilizar el portal Rayuela. Para la gestión informática del aula se utilizará el programa AULALINEX-portátiles.

En los descansos entre clase y clase no podrán estar encendidos los ordenadores, salvo que estén acompañados por un profesor responsable de dichos medios.

En la hora de tutoría los alumnos responsables y tutores, revisarán el equipamiento informático y anotarán los desperfectos en una plantilla que darán a la administradora informática o se le comunicará por Rayuela. En el caso de que el deterioro se observe que ha sido realizado intencionadamente, el tutor/a intentará determinar quien/es lo ha producido.

En los recreos deberán estar cerradas las aulas o estar un profesor en ellas.

La administradora informática revisará las aulas periódicamente y hará hincapié en aquellas que tengan mayor riesgo de deterioro.

Además de estas normas, se dispone de una relación del coste de cada uno de los elementos informáticos: ratones, teclados, memorias, cables, monitores, etc., para que los alumnos tomen conciencia del valor de ellos y sepan el coste que se les va a repercutir en el caso de deterioros por uso mal intencionado.

Para poder realizar un seguimiento de los ordenadores se dispone de un registro con las direcciones I.P. y el número asociado (tanto a las CPU como a los monitores) de cada uno de ellos junto con la ubicación en el aula.

En cuanto a la integración en las distintas áreas, cada departamento en sus programaciones recoge la forma en que van a ser incorporados a las distintas materias que imparten. En este sentido, de forma general, aparte de los programas educativos propios de cada área, se recomienda el uso de los programas incorporados al paquete LinxEdu, y del paquete ofimático LibreOffice, con el que los alumnos podrán presentar trabajos bien confeccionados con el Write o con el Impress, y en cuanto a las áreas científicas se recomienda el uso de la hoja de cálculo del mismo paquete (Calc) o Cáparra por su fácil manejo.

También se anima al profesorado a especificar el uso de Internet como fuente de información, permitiéndoles buscar y explorar páginas web relacionadas con sus respectivas áreas. En este sentido es importante la utilización de los recursos que dispone para las distintas áreas el portal educativo Educarex y del espacio web asignado a cada uno en el mismo.

El centro dispone de un portal Web, por lo que es importante que el profesorado participe en su mantenimiento mediante la participación con publicaciones sobre actividades realizadas con sus alumnos, etc. Cada uno de los departamentos puede facilitar los documentos o enlaces para ser puestos en el apartado del portal específico para los departamentos.

También se propone la participación en todos los tipos formación del profesorado (presencial y a distancia) relacionados con las TIC's que imparte el CPR, INTEF, INEE, sindicatos, instituciones y asociaciones, etc.

Se recomienda la visita del portal en marcha con las tic (<http://enmarchaconlastic.educarex.es/>) en el que se recogen una gran variedad de recursos digitales.

Por otra parte también las distintas editoriales disponen de recursos digitales para los cuales el profesorado y alumnado tiene que registrarse y dar de alta los correspondientes libros utilizando los códigos de licencias correspondientes.

➤ **Actuaciones previstas para la potenciación de los mecanismos de relación en comunidad educativa utilizando las nuevas tecnologías.**

Como consecuencia de la utilización de la plataforma Rayuela y de las pizarras digitales se procederá al encendido automático a primera hora de la mañana de todos los ordenadores del profesorado y al apagado de todos los ordenadores una vez finalizada la última hora de clase.

Con el fin de un uso más controlado de los ordenadores, en el presente curso se van a configurar los ordenadores, de forma que cada alumno y profesor tengan el acceso mediante la validación por nombre de usuario (inicialmente el mismo que en Rayuela) y contraseña desde el servidor del centro y gestionado exclusivamente por el responsable informático y el gestor de aula **AULALINEX-portátiles**.

Esta configuración permite la creación de distintas zonas de datos: carpetas de aulas, profesores, departamentos e instituto, en las cuales se establecen los privilegios de lectura y escritura.

Esta configuración, permite al profesorado colocar sus recursos para que queden disponibles por parte del alumnado, independientemente del ordenador desde el que se acceda y por otra parte el poder llevar un control de los trabajos realizados por los alumnos, gracias al control por nombre de usuario.

Con vista también a posibles ponencias o conferencias el I.E.S. dispone de cañones de proyección con conexión a ordenador y ordenador portátil tanto en el salón de actos como en la biblioteca.

Se dispone de cámara fotográfica y de vídeo digital, para uso por parte del profesorado, dada la gran variedad y cantidad de material educativo que se puede elaborar con ellos.

En cuanto a la utilización de las nuevas tecnologías para el control de asistencia a clase del alumnado se realizará mediante el módulo de seguimiento de la plataforma Rayuela. Esta información así automatizada, permite dar a los tutores de una forma más ágil y completa la información necesaria para poder comunicar a los padres el absentismo de sus hijos y poder tomar las medidas necesarias. También se enseñará a los profesores que lo deseen conocimientos del manejo de la plataforma Rayuela relativos al perfil profesorado.

En este curso se va a proceder a participar en el proyecto de enseñanza digital de Extremadura (utilización de la plataforma Scholarium). Para ello se ha formado un grupo de trabajo formado por 16 profesores de distintos departamentos que realizarán durante este curso la propuesta de un nuevo plan TIC para el el I.E.S. y actividades de formación del uso de la plataforma Scholarium.

## **10. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

- **Principios de atención a la diversidad.**

La atención a la diversidad debe entenderse como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales y económicas, culturales, lingüísticas y de salud.

La atención a la diversidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirá por los siguientes principios:

- Favorecer la integración escolar y la inclusión social.
- Respetar la autonomía pedagógica del centro.
- Orientada a que el alumnado alcance, en la medida de sus posibilidades, las competencias clave.
- Basada en el compromiso y en el trabajo colaborativo del profesorado.
- Favorecedora de la cooperación entre el profesorado y las familias.
- Potenciadora de la apertura del centro al entorno y del uso de las redes de recursos sociales de la comunidad.
- Promotora del éxito educativo y de la mejora de los centros.

- **Medidas**

- Impulsar y favorecer la implicación del profesorado en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado a lo largo de toda su escolaridad.
- Impulsar la acción tutorial como nivel elemental de la orientación.
- Concretar el modo organizativo y funcional de la orientación y de la acción tutorial en los centros educativos. Para llevar a cabo este objetivo se definirán:
  - Las tareas específicas para el desempeño de la orientación y la acción tutorial.
  - Las funciones específicas de los distintos perfiles profesionales en el desempeño de la orientación y la acción tutorial.
  - Los cauces de coordinación entre los distintos niveles de intervención y de éstos con el resto de servicios de apoyo y asesoramiento.
  - Los perfiles de los profesionales que integran los equipos y los departamentos de orientación.
- Fomentar la coordinación entre los distintos servicios de orientación de una misma zona para facilitar la transición del alumnado a lo largo del sistema educativo, las actividades de formación, innovación, investigación, la optimización de recursos, etc.
- Reforzar la orientación e intervención psicopedagógica adecuando los recursos

- **Plan de atención a la diversidad.**

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que, formando parte inseparable del Plan de Éxito Educativo, se incluirá, como un apartado más, en la Programación General Anual de los centros sostenidos con fondos públicos a efectos de programación, seguimiento, evaluación y consiguiente toma de decisiones para cada curso escolar. Éste documento será aprobado por el Director del centro educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

El Plan de Atención a la Diversidad define y concreta el conjunto de actuaciones y medidas organizativas y curriculares que un centro educativo diseña y desarrolla para dar respuesta a la diversidad de necesidades educativas del alumnado que escolariza, en la búsqueda de que, en su conjunto, todos cuenten con los recursos disponibles para alcanzar el éxito y la excelencia en el marco de una escuela inclusiva que debe garantizar, desde la equidad, una respuesta a las necesidades de todos.

Cada uno de los centros educativos sostenidos con fondos públicos elaborará su Plan de Atención a la Diversidad que recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Análisis de la situación de partida del centro y valoración de las necesidades.
- b) Determinación de objetivos.
- c) Actuaciones generales de atención a la diversidad.
- d) Medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad de su alumnado.
- e) Organización de los recursos humanos y materiales.
- f) Criterios y procedimientos previstos para su desarrollo, seguimiento, evaluación y toma de decisiones subsiguiente.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, u órgano que la sustituya, tiene la responsabilidad de establecer las líneas generales para la organización y diseño del Plan de Atención a la Diversidad y es el órgano responsable de coordinar su seguimiento y evaluación, contando con el asesoramiento y apoyo de los profesionales de la orientación educativa que intervengan en el centro educativo.

Complementariamente a lo anterior, en la elaboración de este Plan participarán los equipos docentes, los departamentos, el claustro de profesores y los servicios de orientación, coordinados por el equipo directivo.

La redacción corresponde al equipo directivo, en quien recae la responsabilidad de la configuración, dinamización, desarrollo y adecuación de acuerdo con los resultados de la evaluación y toma de decisiones que, de conformidad con lo que establezca la comisión de coordinación pedagógica u órgano correspondiente, deberá implementarse cuando proceda y, en todo caso, al comienzo de cada curso escolar.

El Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación por parte del centro educativo con el fin de valorar su grado de eficacia y realizar las modificaciones oportunas, tendentes a la mayor normalización e inclusión

del alumnado. Dichas modificaciones, realizadas o por implementar, así como su continuidad, si procede, deberán incluirse en la Programación General Anual del curso académico inmediatamente siguiente.

Tanto la continuidad del Plan de Atención a la Diversidad como las modificaciones que motivadamente procedan, deberán argumentarse convenientemente en cada caso.

- **Acción tutorial y orientación educativa**

La acción tutorial y la orientación educativa del alumnado, que se desarrollan a lo largo de todas y cada una de las etapas de manera diferenciada en función de las capacidades, aptitudes e intereses del alumnado, forman parte de la función docente, implican y comprometen a todo el profesorado – sin perjuicio de la orientación especializada que compete al orientador del centro-, así como al resto de profesionales que intervienen sobre cada grupo de alumnos.

Especialmente relevante es la orientación al alumnado y a sus familias en lo referido al acceso y la normal integración en el centro educativo, el proceso de aprendizaje y la elección de itinerarios formativos. La acción tutorial debe contribuir, además, a prevenir las dificultades de aprendizaje y atender las diferentes necesidades educativas del alumnado, de modo que se posibilite el éxito escolar y se favorezca el desarrollo personal y académico de cada persona en las mejores condiciones. Dicha acción deberá incidir especialmente en la educación emocional como medio para la resolución de conflictos.

La acción tutorial orientará al alumnado y a sus familias, de modo especial, en todo lo relativo al tránsito entre las etapas educativas y el acceso a estudios superiores. En Educación Secundaria Obligatoria se incidirá especialmente en el asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios, además de informar sobre las salidas académicas y profesionales al finalizar la etapa; en Bachillerato se orientará principalmente sobre la adecuada elección de modalidades e itinerarios con vistas a la educación superior o a las diferentes salidas profesionales.

Corresponde a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación anual de las actividades de tutoría y orientación, que deben recogerse en el plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional que forman parte del proyecto educativo del centro.

El departamento de orientación de los centros docentes asesorará y apoyará al profesorado con la condición de tutor para el mejor desempeño de las funciones que le corresponden. Con este fin, diseñará planes concretos de orientación académica y profesional para cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato que permitan al alumnado elegir con criterio las opciones educativas más adecuadas a sus intereses y capacidades. Asimismo, podrá intervenir ocasionalmente de forma directa con el alumnado en el desarrollo del plan de acción tutorial, junto con el tutor.

La dedicación horaria de las actividades de tutoría y orientación y las funciones de tutores y orientadores vendrán establecidas normativamente por la Consejería competente en materia de educación.

Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor que será designado por la dirección del centro, preferentemente de entre los profesores con jornada completa que impartan docencia al conjunto del grupo.

En todos los cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el tutor dedicará una sesión semanal a la atención directa al alumnado que tendrá la consideración de lectiva para el tutor y para el alumnado. Por su parte, en la etapa de Bachillerato, cada tutor contará en su horario con una sesión semanal, que tendrá la consideración de lectiva, para el desarrollo de funciones propias de la tutoría y la atención a los padres o tutores legales de sus tutorizados; esta hora no contará como lectiva en el horario del alumnado.

El profesor tutor de cada grupo de alumnos, en colaboración con el departamento de orientación y de acuerdo con los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro, tiene la responsabilidad de coordinar la intervención educativa del conjunto del profesorado que actúa sobre el grupo, especialmente en lo referido a la planificación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la orientación del alumnado. Además, facilitará la integración de los alumnos en el grupo y la cooperación entre el centro educativo, el profesorado, las familias y el entorno social, para lo que deberá contar también con el apoyo del departamento de orientación y del resto del equipo educativo.

En el contexto de la colaboración que debe darse entre los centros educativos y las familias del alumnado, tanto los tutores como el resto del profesorado mantendrán una relación fluida y constante con las familias de sus alumnos, con el fin de facilitar el pleno ejercicio del derecho a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos o tutelados, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional, y a conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, según se establece en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su redacción vigente.

Los objetivos que toda labor tutorial debe conseguir, expuestos de forma general son:

- Facilitar la integración de los/as alumnos/as en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los/as alumnos/as.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las necesidades y dificultades especiales, al objeto de articular la respuesta educativa adecuada y proporcionar, en su caso, los oportunos asesoramientos, adaptaciones y apoyos.
- Fomentar en el grupo de alumnos/as el desarrollo de actitudes participativas en su entorno natural y socio-cultural.
- Favorecer en el alumno/a el conocimiento y aceptación de sí mismo y, por tanto, de su autoestima.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres o tutores legales que faciliten la conexión entre el centro y las familias.

Los contenidos del PAT se trabajan en las sesiones de tutoría y se organizarán en cuatro bloques:

- Aprender a ser persona:
  - Autoestima y autoconcepto.
  - Valores.
  - Educación emocional.
  - Hábitos Saludables.
- Aprender a convivir:
  - Habilidades Sociales.
  - Resolución de conflictos.
  - Cooperación.
  - Igualdad de Género
- Aprender a aprender:
  - Hábitos y Técnicas de estudio
- Aprender a decidir:
  - Toma de decisiones

El **plan de orientación académica y profesional** tenderá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto de su itinerario académico y profesional, e incluirá:

- Actuaciones dirigidas a los alumnos para que conozcan y valoren de una forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Actuaciones dirigidas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas y laborales, relacionadas con cada etapa educativa y, de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- Actuaciones que propicien el contacto de los alumnos con el mundo del trabajo.
- Actuaciones para ayudar a los alumnos a tomar decisiones.
- El plan de orientación académica y profesional especificará las líneas de acción prioritarias para cada etapa y curso y prestará especial atención a la superación de hábitos de discriminación, que por razón de sexo, condicionan el acceso a las distintas carreras y profesiones. Así mismo contemplará, las líneas prioritarias que deberán integrarse en el plan de acción tutorial y las que se incorporarán al desarrollo de las programaciones de las diferentes áreas, así como las actuaciones concretas que desarrollará el Departamento de Orientación.

## **11. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

El Decreto 98/2016, de 5 de julio, por el que se establece el ordenamiento y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura señala en su **artículo 5** los siguientes puntos:

- A partir de la concreción curricular establecida en el proyecto educativo, se elaborarán las programaciones didácticas y las programaciones de aula, guardando la debida coherencia y continuidad entre estos documentos programáticos.
- Los departamentos de coordinación didáctica de los centros o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica correspondiente, tomando como referencia la concreción curricular llevada a cabo en el proyecto educativo, elaborarán y desarrollarán la programación didáctica de cada una de las materias o ámbitos que tengan asignados.
- La programación didáctica será el instrumento de planificación curricular que permita desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera coordinada entre todos los profesores que integran un departamento de coordinación didáctica, ya sea porque pertenecen a él o porque estén adscritos al mismo.
- Las programaciones didácticas de cada curso, en cada etapa y para cada materia deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo.
  - b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave.
  - c) Características, diseño e instrumentos de la evaluación inicial.
  - d) Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación.
  - e) Criterios de calificación del aprendizaje del alumnado.
  - f) Determinación de los estándares mínimos de aprendizaje.
  - g) Complementación, en su caso, de los contenidos de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica.
  - h) Metodología, recursos didácticos y materiales curriculares, con especial atención a enfoques metodológicos adecuados a los contextos digitales. Se explicitará si el alumnado tiene que aportar algún material curricular de forma obligatoria.
  - i) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - j) Programas de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione con evaluación negativa.
  - k) En su caso, medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe.

- l) Planificación de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la Programación General Anual del centro.
  - m) Indicadores de logro y procedimientos de evaluación y modificación, en su caso, de la programación didáctica en relación con los procesos de mejora.
- Cada profesor desarrollará su actividad docente conforme a la programación didáctica que elabore el departamento de coordinación didáctica al que pertenezca o esté adscrito y de acuerdo, asimismo, con lo planificado en su programación de aula, que constituye el último nivel de concreción curricular.

En esta línea, a comienzos del curso 17-18 la Inspección de Educación proporcionó a los centros educativos una guía para la elaboración de las programaciones cuya finalidad era facilitar la elaboración de la programación didáctica en el desarrollo del contenido básico que debe aparecer en cada uno de sus apartados, para ayudar al profesorado a seguir mejorando su práctica docente y conseguir un tratamiento interdisciplinar que favorezca la adquisición de las competencias clave y de los objetivos planteados en las distintas etapas.

A partir de la concreción del currículo establecido, se elaborarán las programaciones didácticas para cada curso, de forma que favorezcan el logro de los objetivos propuestos y faciliten el desarrollo de las competencias clave.

La programación de aula es la adaptación de la programación didáctica a las características concretas de un grupo de alumnos. Se realizará esta adaptación mediante el diseño e implementación de actividades y tareas de enseñanza y aprendizaje propias de cada unidad didáctica. El profesorado es el auténtico agente de cambio y la programación didáctica debe servir para ayudar al profesorado a mejorar su práctica docente, ya que los cambios normativos no tienen ningún efecto si el profesorado no aplica lo que se plantea en ellos en la práctica de las aulas.

Así pues, las Programaciones didácticas de cada uno de los Departamentos deben seguir el siguiente índice:

1. Introducción
2. Aspectos generales
  - 2.1. Composición del departamento.
  - 2.2. Materias que se imparten.
  - 2.3. Calendario de reuniones.
  - 2.4. Decisiones didácticas y metodológicas.
3. Elementos para cada materia, curso y etapa.
  - 3.1. Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo.
  - 3.2. Contribución de la materia al logro de las competencias clave!
  - 3.3. Criterios de evaluación.
  - 3.4. Procedimientos e instrumentos de evaluación.
  - 3.5. Criterios de calificación.

- 3.6. Estándares de aprendizaje mínimos.
- 3.7. Metodología. Enfoques metodológicos adecuados a los contextos digitales.
- 3.8. Recursos didácticos y materiales curriculares.
- 3.9. Medidas de refuerzo y atención a la diversidad del alumnado.
- 3.10. Programas de refuerzo y recuperación para el alumnado que promocione con evaluación negativa.
- 3.11. Medidas complementarias para el tratamiento de la materia dentro del proyecto bilingüe.
- 3.12. Actividades complementarias y extraescolares.
- 3.13. Evaluación, seguimiento y propuestas de mejora.
- 3.14. Consideraciones finales.

## **12. ORIENTACIONES GENERALES PARA INTEGRAR DE UN MODO EFECTIVO EN EL CURRÍCULO LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES.**

Los elementos transversales se pueden definir como el conjunto de aspectos que han alcanzado una gran relevancia en el desarrollo social durante los últimos años, en relación con los valores morales, la paz, la igualdad de oportunidades entre personas de ambos sexos, la salud, el medio ambiente, el consumo, la seguridad vial, el ejercicio físico, las tecnologías de la información y la comunicación y el emprendimiento.

Son transversales en tanto en cuanto no pueden plantearse como programas paralelos al resto del desarrollo del currículo, y ello requiere que sean asumidas por el conjunto de los enseñantes y que estén presentes en gran parte de los contenidos educativos.

Además, son transversales porque trascienden el estricto marco curricular y deben impregnar la totalidad de las actividades del centro. La inclusión de los temas transversales en la programación persigue conseguir la formación integral del alumno.

En todas las materias de la Educación Secundaria Obligatoria se trabajarán los siguientes elementos: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

Se fomentarán una serie de valores que configuran el sistema educativo dándole una dimensión ética, que todos debemos conocer y respetar, basados en los valores, libertades y derechos constitucionales y en los derechos humanos: igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, tolerancia, solidaridad, justicia, equidad. Son importantes porque sustentan la práctica de la ciudadanía democrática.

También se fomentarán otros valores de tipo individual para que sean desarrollados en los alumnos: libertad y responsabilidad personal, esfuerzo individual, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad, espíritu emprendedor, vida saludable (higiene, dieta y actividad deportiva), educación vial, desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos derivados del uso de las TIC.

*De acuerdo con el Decreto 98/2016 por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en relación a los elementos transversales establece lo siguiente:*

1. El currículo incorpora, asimismo, los elementos transversales en los términos en que aparecen explanados en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de las etapas, los elementos transversales formarán parte de los procesos generales de aprendizaje

del alumnado. Para su adecuado tratamiento didáctico, los centros promoverán prácticas educativas que beneficien la construcción y consolidación de la madurez personal y social del alumnado.

2. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas materias, la lectura, la consolidación del hábito lector y la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, el desarrollo de la capacidad para debatir y expresarse en público, la comunicación audiovisual, el buen uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la capacidad emprendedora, la competencia emocional y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

3. Los centros educativos incorporarán al currículo de una forma transversal y acomodada al nivel educativo de que se trate, tanto en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria como en la etapa de Bachillerato, elementos relacionados con los siguientes temas:

a) Desarrollo sostenible y medio ambiente; riesgos de explotación y abuso sexual; abuso y maltrato a las personas con discapacidad; situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

b) Desarrollo del espíritu emprendedor; adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como la promoción de la ética empresarial y la responsabilidad social corporativa; fomento de los derechos del trabajador y del respeto al mismo; participación del alumnado en actividades que le permitan afianzar el emprendimiento desde aptitudes y actitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la solidaridad, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

c) Fomento de actitudes de compromiso social, para lo cual se impulsará el desarrollo de asociaciones escolares en el propio centro y la participación del alumnado en asociaciones juveniles de su entorno.

d) Los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención activa de la violencia de género; la prevención de la violencia contra personas con discapacidad, promoviendo su inserción social y los valores inherentes al principio de igualdad de trato, respeto y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal, social o cultural, evitando comportamientos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

e) La prevención y lucha contra el acoso escolar, entendido como forma de violencia entre iguales que se manifiesta en el ámbito de la escuela y su entorno, incluidas las prácticas de ciberacoso.

f) La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como la promoción de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la pluralidad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a hombres y mujeres por igual, el respeto a las personas con discapacidad, el rechazo a la violencia terrorista y la consideración de las víctimas, el respeto al Estado de derecho y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

g) La educación para la salud, tanto física como psicológica. Para ello, se fomentarán hábitos saludables y la prevención de prácticas insalubres o nocivas, con especial atención al consumo de sustancias adictivas y a las adicciones tecnológicas.

4. La programación didáctica debe contemplar en todo caso la prevención y condena de toda clase de racismo, xenofobia y violencia, sea cual fuere su origen o presunto fundamento ideológico, enfatizando lo relativo a la violencia de género, la violencia contra las personas con discapacidad, la violencia terrorista y el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

5. La Consejería competente en materia de educación adoptará medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil, promoviendo la práctica diaria de deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

6. Los centros pondrán en práctica las iniciativas y acciones que la Administración educativa promueva en el ámbito de la educación y seguridad vial para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Existen varias posibilidades para incluir estas actitudes y los valores en el currículo:

- A través de un área o materia concreta: Valores Éticos y Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Educación Física, Educación Ambiental, Actividad Emprendedora, Artesanía, Diseño y Reciclaje...
- A través de las distintas materias del currículo, garantizando su presencia en todas las actividades educativas, mediante las competencias clave.
- A través de actividades extraescolares y complementarias, así como con las celebraciones pedagógicas, afectando de forma global a toda la actividad del centro.
- A través del Plan de Acción Tutorial, proponiéndose actividades específicas para trabajar los diferentes elementos transversales.
- A través de distintas metodologías. Independientemente de la materia o de la actividad que se esté realizando, la metodología que se utilice para llevar a cabo el proceso enseñanza-aprendizaje puede fomentar el tratamiento de estos elementos transversales.

Se podrán desarrollar actividades de concienciación sobre todos estos temas aprovechando la celebración de determinadas fechas conmemorativas, como por ejemplo:

- 21 de septiembre día internacional de la paz
- 26 de septiembre día europeo de las lenguas
- 16 de octubre día mundial de la alimentación
- 17 de octubre día internacional para la erradicación de la pobreza
- 16 de noviembre día internacional para la tolerancia
- 20 de noviembre día universal del niño
- 25 de noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer

- 3 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad
- 6 de diciembre día de la Constitución Española
- 10 de diciembre día internacional de los derechos de los animales
- 30 de enero día mundial de la no violencia y la paz
- 8 de marzo día internacional de la mujer trabajadora
- 15 de marzo día mundial de los derechos del consumidor
- 21 de marzo día forestal mundial
- 21 de marzo día internacional contra el racismo
- 22 de marzo día mundial del agua
- 7 de abril día mundial de la salud
- 23 de abril día de la Comunidad de Castilla y León
- 1 de mayo día mundial del trabajo
- 9 de mayo día de Europa
- 31 de mayo día mundial sin tabaco
- 5 de junio día mundial del medio ambiente

### **13. PROYECTO BILINGÜE.**

El aprendizaje de lenguas extranjeras constituye un elemento esencial en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos, tanto en el contexto educativo como en el profesional.

Desde la asunción de las competencias en materia educativa, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura ha ido poniendo en marcha una batería de actuaciones concretas, en materias del plurilingüismo.

Estas acciones planteadas se enmarcan en las políticas europeas y ponen como objetivo deseable que los ciudadanos de la Unión Europea conozcan varios idiomas comunitarios, para lo cual la Consejería de Educación y Empleo propone ampliar el número de lenguas estudiadas; y que las lenguas extranjeras se conviertan en idioma vehicular para la enseñanza de determinadas áreas o asignaturas no lingüísticas, favoreciendo de este modo el uso comunicativo del idioma extranjero, ya que se fomenta aprender no ya el idioma, sino aprender “en el idioma”, de ahí que se involucren otras áreas.

En todos los procesos de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, en todas las enseñanzas regladas y niveles educativos, así como en los correspondientes procesos de evaluación y promoción, se tienen como referencia, en nuestros currículos y en todas las acciones planteadas, los distintos niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, del Consejo de Europa (MCER) tal y como se refleja en la Ley de Educación de Extremadura. Se tenderá a que el alumnado de las secciones bilingües alcance, en la lengua de la sección, un nivel entre A1 y A2 del MCERL al terminar la Educación primaria, y un nivel entre A2 y B1 cuando acabe la educación secundaria obligatoria.

A través del presente proyecto, el IES "José Manzano" de Don Benito incorpora a su oferta educativa un programa de sección bilingüe en inglés en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, haciendo de esta experiencia un paso hacia el plurilingüismo deseable del futuro europeo.

- **Características de la Sección Bilingüe.**

El centro se compromete a ofrecer esta enseñanza en todas las líneas en que la inicia hasta el final de la etapa educativa, desde 1º ESO hasta 4º ESO.

El plan bilingüe seguirá desarrollándose en el centro en estos niveles educativos, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones del centro y del profesorado por las que fue autorizado, en los términos establecidos en la

correspondiente Orden o en la normativa futura que al respecto establezca la Consejería competente en materia de educación.

- **Modalidad del Proyecto Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria**

Nuestro centro, en función de las áreas no lingüísticas elegidas y las competencias lingüísticas y el compromiso de participación de los docentes recogidos en el proyecto, ha optado por la Modalidad A1, ofreciendo dos materias no lingüísticas en cada nivel de la Educación Secundaria Obligatoria que se impartirán en inglés.

- **Objetivos del proyecto**

Desde esta sección bilingüe pretendemos conseguir, además de los contemplados en el currículo oficial para cada nivel educativo, los siguientes objetivos:

- Mejorar el proceso de enseñanza/aprendizaje de lengua inglesa.
- Intensificar el desarrollo de las habilidades y destrezas contempladas en el currículo oficial de inglés.
- Favorecer el desarrollo de la competencia comunicativa a través de la utilización del inglés como medio de aprendizaje de los contenidos de las materias de Biología y Geología, Educación Física, Geografía e Historia, Matemáticas y Tecnología, así como de aquellas materias que se puedan impartir en el futuro.
- Alcanzar el nivel B1 cuando acabe la educación secundaria obligatoria.
- Favorecer la comunicación e intercambio de profesorado y alumnado para aproximar la cultura de los países anglosajones al alumnado de nuestra Sección.
- Fomentar actitudes como la tolerancia y el respeto, a la vez que reforzar el espíritu de ciudadanía europea.

- **Horario de la Sección Bilingüe**

El horario semanal del alumnado, a criterio del centro educativo, no se incrementará en un periodo adicional para la enseñanza del inglés en el séptimo periodo lectivo, si bien esta cuestión pudiera ser revisada en un futuro si así lo considerasen los diferentes órganos del centro.

El horario semanal para el alumnado de la Sección Bilingüe se establecerá de manera que, en cualquier caso, el alumnado reciba clases de inglés diariamente, bien sea en el área correspondiente a la lengua, bien en las áreas no lingüísticas impartidas en la lengua extranjera.

- **Estructura y organización de la Sección Bilingüe**

La modalidad del Proyecto Bilingüe en Educación Secundaria del IES "José Manzano" garantizará que la impartición de las materias lingüísticas y no lingüísticas en la lengua extranjera, como mínimo, sea **un 20% del horario lectivo semanal**.

La experiencia bilingüe a la que se compromete el centro en los próximos cuatro años, a partir del curso 2017-2018, se extenderá a **un grupo** de alumnos de la sección en cada uno de los cuatro cursos de la etapa de la E.S.O.

Desde el punto de vista organizativo, los treinta alumnos bilingües se distribuirán en dos grupos junto a otros alumnos que no cursan enseñanzas bilingües. Los alumnos de enseñanzas bilingües coincidirán en las materias bilingües.

Si el número de alumnos admitidos en el centro que desean incorporarse a la Sección Bilingüe excediera el de plazas disponibles, la dirección del centro aplicará los siguientes criterios por orden de prelación:

a) Alumnado que haya cursado un programa de enseñanza bilingüe de inglés en la etapa educativa inmediatamente anterior en un centro adscrito u otro centro.

b) Alumnado que, sin haber cursado previamente un programa bilingüe, haya cursado el idioma inglés. En este caso, se tendrá en cuenta, por este orden de prelación, la calificación final obtenida en inglés y, en caso de necesidad, la nota media del expediente en el curso inmediatamente anterior a aquel en el que se efectúa la matrícula.

c) Si persistiera el empate tras aplicar los criterios anteriores, la dirección del centro realizará un sorteo equiprobable con carácter público y del que se levantará acta.

Asimismo, para poder formar parte de la Sección Bilingüe los alumnos que deseen incorporarse a la experiencia bilingüe deberán tener aprobado la lengua castellana y la lengua inglesa de 6º curso de Primaria.

El alumnado participante en la sección bilingüe deberá cursar francés obligatoriamente como segunda lengua extranjera hasta 4º de la E.S.O. tal como se establece en la circular nº. 5/2017, de 8 de junio, de la Secretaría General de Educación, ya que se considera que el perfil de dicho alumnado debe tener inquietudes por el conocimiento de idiomas, con miras a desarrollar competencias en materia de comunicación y a fomentar la movilidad de los ciudadanos en el seno de la Unión Europea.

Las áreas o asignaturas no lingüísticas implicadas inicialmente en el desarrollo de la sección bilingüe serán:

- Biología y Geología
- Educación Física

- Geografía e Historia.
- Matemáticas
- Tecnología

En el caso de 4º ESO las materias no lingüísticas susceptibles de ser impartidas en inglés deben ser aquellas materias comunes a todos los alumnos, con el objetivo de facilitar la optatividad del resto de asignaturas troncales entre los alumnos, dado el carácter propedéutico de este curso.

El currículo de cada una de las materias no lingüísticas será el establecido en la normativa vigente con carácter general.

La distribución de estas materias no lingüísticas por niveles y grupos a partir del curso 2017-2018 se realizará de la siguiente manera:

- 1º ESO: Biología y Geología - Matemáticas
- 2º ESO: Geografía e Historia - Tecnología
- 3º ESO: Educación Física - Biología y Geología
- 4º ESO: Educación Física - Geografía e Historia

El centro podrá modificar o incorporar otras áreas según la nueva legislación que se publique y según la disponibilidad de profesorado.

Las tutorías de la sección bilingüe serán asignadas preferentemente a profesores especialistas del área de inglés, o por profesores que imparten áreas o asignaturas no lingüísticas implicadas en la sección bilingüe, si desde el punto de vista organizativo así lo estimase el equipo directivo, y podrán ser impartidas en la citada lengua extranjera, con el fin de lograr los siguientes objetivos:

1. Reforzar y apoyar el desarrollo de competencias de las otras áreas no lingüísticas implicadas en el proyecto, o de competencias en materia de comunicación, o para tratar temas relacionados con la cultura inglesa u otros que se consideren en el plan de acción tutorial.
2. Apoyar al profesorado de las áreas o materias no lingüísticas en la evaluación de la adquisición de competencias idiomáticas del alumnado en dichas áreas o asignaturas no lingüísticas.
3. Conseguir una mejor información a las familias sobre la evolución de sus hijos.

- **Alumnado**

La ratio máxima del grupo o de los grupos de los que formen parte alumnos que sigan el plan de enseñanza bilingüe será la establecida con carácter general para la etapa de E.S.O. En cualquier caso, para iniciar el proyecto será necesario contar con, al menos, un grupo de 20 alumnos.

A la hora de organizar el grupo o los grupos de sección bilingüe, habrá que tener en cuenta distintas variables, a partir de las cuales tomará las decisiones pertinentes el equipo directivo, como: el número de solicitudes, el número de profesores que cumplan el perfil para impartir clases en la experiencia bilingüe, la plantilla de profesores de que se disponga, los criterios y limitaciones organizativas con que se encuentre el centro, etc.

Los criterios de admisión del alumnado en el proyecto de Sección Bilingüe respetarán los establecidos con carácter general en Secundaria Obligatoria.

Para que un alumno o alumna pueda incorporarse al plan de sección bilingüe, se requerirá la autorización por escrito de sus padres o tutores legales. Por otra parte, si un alumno o alumna decidiese abandonar la experiencia bilingüe, los padres o tutores legales tendrán que presentar un escrito razonado ante el director para su estudio y toma de la decisión pertinente, en los plazos indicados en el presente proyecto.

Con carácter general, tal y como ha quedado recogido, la incorporación de los alumnos se realiza en 1º de E.S.O.

Excepcionalmente, podrá incorporarse en un curso posterior de la etapa, con autorización expresa de la dirección del centro docente, si el alumno o la alumna acreditan el nivel de competencia lingüística adecuado, a criterio del equipo docente del programa, mediante una entrevista en la lengua extranjera de la Sección llevada a cabo por la persona que coordine el programa junto con el profesorado del mismo. Esta incorporación excepcional solo se podrá autorizar si hubiera vacantes en el grupo.

El alumnado admitido en la sección de enseñanza bilingüe adquiere el compromiso de finalizar la etapa educativa a través de ese proyecto, y solo podrá incorporarse a un grupo ordinario, tras finalizar el curso escolar, con la autorización de la Dirección del centro, previo estudio de la solicitud cursada para abandonar la experiencia bilingüe.

La dirección del centro, a instancias del equipo docente del programa de Sección Bilingüe, podrá decidir de forma motivada la no conveniencia de la continuidad en dicho programa por parte de algún alumno o alguna alumna, previa audiencia de todas las partes afectadas.

La solicitud de entrada o salida de un alumno en la experiencia bilingüe se realizará en la primera quincena de julio (en convocatoria ordinaria) y en la primera quincena de septiembre (en convocatoria extraordinaria). Los alumnos o alumnas que acceden al centro desde la etapa de Primaria, deberán manifestar su decisión expresamente en el momento de realizar la solicitud de reserva de plaza o de admisión en el proceso de libre elección de centro.

La incorporación del alumnado a un programa de Sección Bilingüe será siempre voluntaria. No obstante, en el caso de que el informe individualizado de final de etapa

de Primaria no fuera favorable a esta opción y la dirección del centro docente, atendiendo al rendimiento escolar, motivara suficientemente que no se considera recomendable desde el punto de vista educativo la incorporación del alumno o de la alumna a un programa bilingüe, prevalecerá la decisión técnica de la dirección del centro sobre la intención del alumnado y la solicitud de los padres o tutores legales.

- **Profesorado, formación, programas europeos e intercambios.**

El profesorado en posesión del nivel de competencia lingüística B2 del MCERL adquiere el compromiso de participar durante los próximos **cuatro años, a partir del curso 2017-2018,** en el proyecto de sección bilingüe del IES "José Manzano".

Además colaborarán en el proyecto los profesores especialistas de inglés que impartan clase en los cursos en que se implante la experiencia bilingüe y el auxiliar de conversación enviado en cada curso por la administración para el apoyo en el idioma.

En caso de obtener destino por concurso de traslados, podrá solicitar a la Administración permanecer en comisión de servicios en el centro, hasta que se pueda cubrir la vacante con otro profesor debidamente cualificado, y siempre que existan vacantes dentro de las posibilidades del centro.

Si se agotaran todas las posibilidades de encontrar profesorado de asignaturas no lingüísticas con la debida competencia para continuar el proyecto, el centro podrá solicitar su extinción.

También colaborará en la Sección un profesor/a especialista de inglés que será nombrado/a coordinador/a de la Sección Bilingüe.

El profesor/a-coordinador/a de la Sección Bilingüe en el centro será designado por el Director del Centro de entre el profesorado de lenguas extranjeras que imparta la primera lengua extranjera a los grupos de alumnos del proyecto. El coordinador no impartirá las disciplinas no lingüísticas. Además será el responsable, junto con el equipo directivo, de la coordinación de dicho programa en el centro.

Serán **funciones profesor/a-coordinador/a** de la sección bilingüe las siguientes:

a) Realizar el seguimiento y coordinación del equipo docente que forma parte del programa de Sección Bilingüe y dirigir las reuniones semanales del mismo, reflejando en el libro de actas específico del programa, debidamente diligenciado, las personas asistentes a las mismas y los acuerdos adoptados.

b) Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo de la Sección Bilingüe establecido en la legislación correspondiente.

c) Elaborar anualmente el programa de bilingüismo del centro.

d) Mantener informada a la dirección del centro del desarrollo del programa y confeccionar, en colaboración con el equipo docente del mismo, la Memoria Anual de las actuaciones realizadas, la cual incluirá un informe de evaluación con propuestas de mejora.

e) Colaborar con el profesorado implicado en el programa en la elaboración de materiales curriculares específicos AICLE, así como impulsar la creación y mantenimiento de un banco de recursos educativos de apoyo a las asignaturas del programa bilingüe.

f) Asistir a reuniones de formación e intercambio de experiencias que, al efecto, convoque la Secretaría General de Educación y participar en tareas de formación del profesorado.

g) Coordinar, en colaboración con la jefatura del departamento de actividades extraescolares, los intercambios escolares que tengan relación con el programa.

h) Asistir a las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica cuando se traten asuntos relacionados directamente con la enseñanza bilingüe o que puedan repercutir en ella. Para ello, la dirección del centro contemplará esta posibilidad en su reglamento de Organización y Funcionamiento.

i) Colaborar con la jefatura de estudios en la organización del horario de los auxiliares de conversación y su asignación a los respectivos grupos, preservando siempre el debido equilibrio con la dedicación a los grupos que no sigan el programa bilingüe, así como supervisar su labor de apoyo y velar por la óptima utilización de este recurso en el centro.

j) Coordinar cuantas acciones relacionadas con el programa de Sección Bilingüe le sean encomendadas por la dirección del centro.

k) Establecer y mantener adecuadamente la coordinación con los centros adscritos en lo relativo al programa de Sección Bilingüe.

l) Aquellas otras funciones que, relacionadas con la enseñanza bilingüe, puedan serle asignadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Para llevar a cabo sus funciones, el profesor/profesora coordinador/a dispondrá de **tres horas lectivas de reducción a la semana**, además de **una hora complementaria semanal para la reunión de coordinación**, seguimiento y evaluación del programa.

Serán **funciones de los profesores de área o materia no lingüística y del profesorado especialista en inglés** de la sección bilingüe las siguientes:

a) Elaborar, al inicio de cada curso, una programación didáctica específica del programa que se incluirá, como complemento, en la programación didáctica del departamento al que estén adscritos.

b) Asistir y participar activamente en las reuniones semanales de coordinación del programa y cuantas otras sean convocadas por quien ejerza la coordinación de la Sección Bilingüe.

c) Participar en la evaluación del programa y la elaboración de la Memoria Anual.

d) Abordar la enseñanza de las lenguas como un instrumento para la comunicación, priorizando las destrezas que caracterizan esta competencia clave y desde una metodología acorde a los principios AICLE.

e) Participar en la elaboración y adaptación del currículo integrado de contenido y lengua extranjera, siguiendo las recomendaciones del MCERL.

f) Concretar el currículo del área o materia que imparta, incorporando aspectos relativos a países cuya lengua oficial sea la de la Sección.

g) Elaborar, en coordinación con el resto del profesorado, materiales curriculares específicos de su área o materia, y aplicar la metodología AICLE. A este fin, cada docente del programa queda obligado a elaborar, conjuntamente con el profesorado de Lengua Extranjera del mismo grupo de alumnado bilingüe, al menos una unidad didáctica, en formato digital, de su área o materia y entregarla al coordinador del programa para su registro en el fondo documental de la Sección que se creará al efecto.

h) Participar obligatoriamente en actividades de formación específica organizadas por la Conserjería con competencias en materia de educación, así como seminarios o grupos de trabajo para la elaboración de materiales didácticos y curriculares, especialmente en lo referido a la creación y revisión del Proyecto Bilingüe del centro.

i) Colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares, así como en los intercambios y proyectos europeos afectos al programa de la Sección Bilingüe.

Para llevar a cabo sus funciones, los profesores de materia no lingüística dispondrán de **un periodo lectivo de reducción a la semana por cada nivel educativo o etapa** en que imparta docencia bilingüe, hasta un máximo de dos periodos lectivos semanales, además de **una hora complementaria semanal para la reunión de coordinación, seguimiento y evaluación del programa.**

Por su parte, al **profesorado de inglés** con docencia en el programa de Sección Bilingüe se le **computará una hora de reducción lectiva semanal**, destinada a apoyar al profesorado de materias no lingüísticas en la elaboración y adaptación de materiales, además **de una hora complementaria semanal para la reunión de coordinación, seguimiento y evaluación del programa.**

Todas las reducciones de horas lectivas estipuladas anteriormente, exceptuando las correspondientes a la coordinación del programa de Sección Bilingüe, podrán aplicarse únicamente durante los dos próximos cursos (2017-2018 y 2018-2019). Transcurrido este plazo, solo podrá aplicarse la reducción de una hora complementaria, además de la ya reseñada para la coordinación.

Los **auxiliares de conversación** realizarán sus tareas dirigidos por el profesorado titular de inglés y tendrán estas **funciones**:

a) Asistir al profesorado que imparte el área o materia de lengua extranjera en el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje que contribuyan a la adquisición de la competencia lingüística en lengua extranjera.

b) Asistir al profesorado que imparte las asignaturas no lingüísticas en la lengua extranjera de la Sección, pudiendo incluirse en esta labor la actualización lingüística del profesorado.

c) Desarrollar actividades culturales que faciliten el conocimiento de aspectos tales como la geografía, economía, costumbres, estilos de vida y temas de actualidad de sus países de origen.

d) Colaborar con el equipo docente de la Sección Bilingüe en la elaboración y adecuación de materiales didácticos y trabajar con él de forma coordinada.

e) Colaborar en la creación de un ambiente plurilingüe e intercultural en el centro.

f) Proporcionar la información objetiva que sobre la evolución del aprendizaje del alumnado le sea solicitada por el profesorado responsable del área o materia correspondiente.

g) Participar, siempre voluntariamente, en la propuesta, organización y realización de actividades complementarias y extraescolares que tengan que ver con el conocimiento de la diversidad lingüística y cultural.

h) Cualquier otra función que, autorizada por la Consejería con competencias en materia de educación, se derive del programa de la Sección Bilingüe del centro.

El auxiliar de conversación compartirá las tareas docentes con el profesorado titular y en ningún caso podrá sustituirlo en sus responsabilidades. El profesor o la profesora titulares serán siempre los responsables del alumnado durante la actividad docente, por lo que, en ningún caso, el auxiliar de conversación deberá permanecer en estos periodos a solas con el alumnado, si bien se podrán establecer distintos espacios para realizar actividades diferentes.

Los **profesores tutores** que impartan clase en la sección bilingüe podrán desarrollar, de manera voluntaria, las siguientes funciones:

- Participar en las actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación.
- Colaborar en la elaboración de materiales curriculares específicos.
- Colaborar en los intercambios escolares y programas europeos.
- Impartir la clase de tutoría en inglés para lograr los objetivos expresados en el apartado 4.2.

Con el fin de hacer posible la coordinación entre el profesorado implicado o que colabora en los términos especificados en el presente proyecto, la Jefatura de Estudios tendrá en cuenta en la elaboración de los horarios que uno de los periodos complementarios de reducción a la semana ha de ser común.

Se admitirá la renuncia de participación de algún profesor implicado en el proyecto, siempre que se garantice la continuidad del mismo. Asimismo, la Consejería de Educación, previo informe preceptivo de Inspección, podrá resolver apartar a un profesor del plan bilingüe cuando no cumpla las funciones para las que fue incluido en el mismo.

La Consejería de Educación se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan el reconocimiento a efectos de concursos de traslados, convocatoria de acceso e ingreso a cuerpos docentes y licencias por estudios.

La Consejería de Educación propondrá a la Dirección General de Personal Docente la expedición de un certificado de participación para el profesor implicado en el plan bilingüe.

La Consejería de Educación podrá establecer un plan de formación específico para el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos involucrados en el proyecto.

Al profesor-coordinador del proyecto y al profesor no especialista en lenguas extranjeras que imparta las disciplinas no lingüísticas, por la función desarrollada durante cada curso escolar, se le reconocerán los créditos de formación permanente como actividad de innovación educativa en metodología de lenguas extranjeras que establezca la correspondiente legislación en cada momento.

El centro se compromete a favorecer la comunicación y los intercambios de profesores y alumnos, y, a tal efecto, tendrá preferencia en la concesión de ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de los Programas Europeos y para la realización de intercambios, que convoca anualmente la Consejería de Educación.

En este sentido, el centro promoverá para finalizar la etapa de la Secundaria Obligatoria, la realización en 4º de E.S.O. de un viaje a Gran Bretaña por parte de los alumnos de la Sección Bilingüe, para llevar a cabo una inmersión lingüística en la que poner en práctica las competencias de comunicación y conocer la cultura inglesa, objetivos marcados en el presente proyecto.

La participación del centro en el proyecto de Secciones Bilingües será considerada como mérito en la asignación de auxiliares de conversación por parte de la Administración.

La participación de un profesor en la experiencia bilingüe, o su compromiso para hacerlo en un futuro, se considerará como mérito en la solicitud de participación en los programas europeos.

- **Evaluación**

La evaluación y promoción del alumnado se ajustará en todos los casos a los procedimientos establecidos en la normativa vigente con carácter general. A este fin, el profesorado de las áreas o materias no lingüísticas recibirá el apoyo del profesorado especialista del idioma de la sección para evaluar la adquisición de competencias idiomáticas del alumnado en relación con su área o asignatura, a través de pruebas escritas y orales. No obstante, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para la evaluación de las áreas no lingüísticas se considerarán las recomendaciones europeas recogidas en el Marco de Referencia Europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas y el Portfolio Europeo de las Lenguas.

b) El profesorado de la Sección Bilingüe establecerá los criterios específicos y la forma de evaluar la adquisición por el alumnado de los contenidos curriculares impartidos con metodología AICLE. Estos criterios se incluirán en la Programación General Anual.

c) Para la evaluación de las áreas no lingüísticas en el centro se acuerda que en la convocatoria ordinaria los contenidos propios del área se valorarán como mínimo en un 80% y como máximo un 90 % de la nota final, y las producciones lingüísticas en inglés realizadas en dicha área supondrán un máximo de un 20% que variará por niveles de la siguiente manera: 1º y 2º de E.S.O. un 10%, 3º de E.S.O. un 15% y 4º de E.S.O. un 20%. Dicha cuestión quedará claramente contemplada en las correspondientes programaciones didácticas de los departamentos implicados en la experiencia bilingüe. Estos porcentajes nunca determinarán la diferencia entre el aprobado o suspenso del área.

d) En la convocatoria extraordinaria, en las pruebas y actividades que se realicen solo se contemplarán los contenidos en castellano.

e) Tanto en el caso de las áreas lingüísticas como no lingüísticas se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas del alumnado y a su avance en la producción de estrategias compensatorias de comunicación, frente al uso formal de la lengua.

Antes del 20 de junio el centro remitirá a la Secretaría General de Educación, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:

1. Número de alumnado participante.
2. Profesorado participante, con especificación de nombre y apellidos, N.I.F., especialidad y área o materia impartida en la Sección.
3. Grado de consecución de los objetivos y contenidos programados.
4. Recursos metodológicos y materiales didácticos utilizados.
5. Aspectos organizativos y medidas de coordinación empleadas.
6. Actividades complementarias y extraescolares realizadas en la lengua extranjera.
7. Estadística de resultados en las áreas o materias implicadas y análisis comparativo de los resultados del alumnado de la Sección Bilingüe con los del resto del alumnado del mismo curso, tanto en lo referido a la evaluación interna como a los resultados del alumnado en las pruebas externas que, en su caso, se realicen.
8. Actividades de formación en actualización lingüística o metodología AICLE llevadas a cabo por el profesorado del programa.
9. Justificación del gasto en recursos materiales imputables al programa.
10. Conclusión: informe de evaluación y propuestas de modificación y mejora.

La Inspección Educativa enviará a la Secretaría General de Educación un informe de evaluación del desarrollo del proyecto bilingüe, antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar.

- **Compromisos del centro**

El centro asume los siguientes compromisos:

- Implantar la Sección Bilingüe, integrarla en el proyecto educativo y desarrollar el programa en los términos aprobados por la Administración educativa.
- Informar, al inicio del curso escolar, a todos los sectores de la comunidad educativa de las peculiaridades del programa, en especial a los progenitores o tutores legales del alumnado que se incorpore al centro por primera vez.
- Garantizar la coordinación del profesorado implicado en el programa.
- Participar y colaborar en los procesos de seguimiento y evaluación del programa que determine la Administración educativa.
- Participar en las actividades de formación que, para el buen desarrollo del programa, pudieran establecerse por la Conserjería con competencias en materia de educación.

En los primeros días de cada curso escolar, el equipo directivo del centro con la colaboración del Coordinador de la Sección Bilingüe introducirá los datos relativos a la Sección Bilingüe en la plataforma Rayuela, y comunicará a la Secretaría General de Educación cualquier incidencia o variación que al respecto se produzca durante el curso académico.

Mediante la diligencia que estará disponible en la plataforma educativa extremeña Rayuela, al alumnado que curse un proyecto de enseñanza bilingüe se les consignará en el historial académico tal circunstancia. De la misma manera, se hará constar en expediente académico del alumno los cursos que ha seguido escolarizado en el proyecto.

Todas las decisiones anteriormente citadas serán incorporadas a la propuesta educativa de la etapa.

El centro se compromete a elaborar, con carácter experimental, el Proyecto Lingüístico de Centro, siguiendo las instrucciones de la Consejería de Educación.

- **Finalización de la experiencia**

La Secretaría General de Educación podrá revocar la autorización concedida al centro, anticipadamente, en los siguientes casos:

a) A petición del propio centro educativo. En el caso de centros docentes públicos, a la petición de la dirección del centro educativo deberán acompañarse sendos informes del Claustro de Profesores, del Consejo Escolar y del Servicio de Inspección de Educación.

El centro que, tras informar al Consejo Escolar y con el acuerdo favorable del Claustro de profesores, solicite justificadamente, y siempre antes del 30 de junio de cada curso escolar, abandonar el programa deberá presentar copia de las actas en las que consten tales acuerdos garantizando, en todo caso, al alumnado afectado la

finalización de los estudios bilingües en la etapa correspondiente. Dicha solicitud, que deberá dirigirse a la persona titular de la Secretaría General de Educación, podrá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en la normativa vigente.

b) A instancia de la Administración educativa, comunicándolo al centro con la debida antelación, cuando, como resultado de la evaluación externa del programa, se ponga de manifiesto que no se cumplen en el grado adecuado los objetivos propuestos, se detecten anomalías graves o incumplimientos de la regulación vigente y de las condiciones de participación establecidas en la presente orden o desaparezcan los supuestos de hecho que motivaron la autorización; en todos los casos, la decisión se tomará previo informe motivado de la Inspección de Educación, oída la dirección del centro y quedando siempre garantizados los intereses y derechos del alumnado.

En ambos supuestos de revocación, se procederá de forma escalonada, garantizando que el alumnado afectado pueda culminar, si lo desea, la etapa que hubiera comenzado en la modalidad bilingüe.

**La Concreción Curricular de Secundaria y Bachillerato se ha elaborado durante el curso 2017-2018 por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Ha sido informada en el Claustro Ordinario de 28 de junio de 2018 y aprobada en Consejo Escolar Ordinario de 28 de junio de 2018.**

**Don Benito, junio 2018**